DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.335 | Miércoles 24 de Agosto de 2022 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2175248

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 10.190 EXENTA (V. Y U.), DE 10.12.2018, QUE CREA COMITÉ DE INTEGRIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y RESOLUCIÓN Nº 1.579 EXENTA (V. Y U.), DE 08.10.2021, QUE DESIGNA INTEGRANTES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN ESTA SUBSECRETARÍA; Y DETERMINA ESTRUCTURA DE INTEGRIDAD, RESPONSABLES Y FUNCIONES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(Resolución)

Santiago, 19 de agosto de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.047 exenta.

Visto:

1. La ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001;
2. La ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El DL Nº 1.305 (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El oficio Circular Nº 1.316, del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de junio de 2017, que informa acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública;
5. La resolución exenta Nº 10.190 (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2018, que crea Comité de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; designa Coordinadora de Integridad, Asesores Técnicos y establece su estructura de funcionamiento;
6. La resolución exenta Nº 1.579 (V. y U.), de fecha 8 de octubre de 2021, que modifica la referida resolución Exta. Nº 10.190 (V. y U.), de 2018, singularizada en el Visto que precede;
7. La resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón en materias de personal, y

Considerando:

1. Que mediante resolución exenta Nº 10.190 (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2018, se creó el Comité de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; se designó Coordinadora de Integridad, Asesores Técnicos del Jefe de Servicio y se estableció su estructura de funcionamiento.
2. Que a través de la resolución exenta Nº 1.579 (V. y U.), de fecha 8 de octubre de 2021, se modificó la resolución Exta. Nº 10.190 (V. y U.), de 2018; singularizada en el Visto que precede, y se dispuso el reemplazo por las razones que indica, de algunos de los integrantes de la estructura del Sistema de Integridad de este Ministerio.
3. Que debido a cambios en los equipos de directivos y en los integrantes del Sistema de Integridad en este Ministerio, resulta necesario determinar su conformación y las principales funciones de quienes lo conforman, dicto la siguiente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resolución:

1. Déjase sin efecto la resolución exenta Nº 10.190 (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2018, que creó el Comité de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; designó Coordinadora de Integridad, Asesores Técnicos del Jefe de Servicio y estableció su estructura de funcionamiento;

2. Déjase sin efecto la resolución exenta Nº 1.579 (V. y U.), de fecha 8 de octubre de 2021, que modificó la resolución Exta. Nº 10.190 (V. y U.), de 2018; singularizada en el Visto que precede, que dispuso el reemplazo de algunos de los integrantes de la estructura del Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

3. Establécese la estructura del Sistema de Integridad Pública en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, con sus roles y funciones de quienes la conforman, en los términos que a continuación se expresan:

I. Objetivo y Estructura formal.

El Sistema de Integridad tiene como objetivo promover e instalar, en la organización y sus funcionarias/os, buenas prácticas relacionadas con la integridad de la gestión interna y la probidad y transparencia en sus procesos, de tal forma de fortalecer las confianzas y prevenir actos de corrupción en la Institución.

La estructura del Sistema de Integridad Pública de la Subsecretaría, estará conformada por:

• Subsecretaria/o
• Asesores/as Técnicos/as
• Coordinador/a de Integridad
• Comité de Integridad
• Plataforma de Gestión de Integridad
• Secretaría Técnica.

II. Funciones de los actores del Sistema de Integridad Pública de la Subsecretaría.

1. Subsecretario/a

Es la máxima autoridad de la Institución, la que representa y adopta las decisiones institucionales. Es el referente ético, una figura "movilizadora" para la organización y sus funcionarios/as. Su influencia no sólo es institucional, también debe llegar a la ciudadanía.

Sus funciones principales en esta materia son:

• Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios formulen.
• Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
• Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética.
• Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios.
• Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
• Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

2. Asesores/as Técnicos/as

Constituyen apoyo experto para el Subsecretario/a en la toma de decisiones en materia de ética y probidad. Los asesores técnicos del Subsecretario/a en esta materia son:

• Jefe/a DIJUR
• Jefe/a DIVAD

Sus principales funciones son las siguientes:

• Informar y asesorar al Subsecretario/a en materias legales, políticas internas y jurisprudencia en el ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• En el ámbito de su competencia, proponer criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime.
• Participar en los proyectos y programas relativos a buenas prácticas éticas en la Institución.

3. Coordinador/a de Integridad

Será el encargado/a de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.
Sus funciones son:

• Coordinar la implementación de acciones que fomenten mejoras prácticas y la actualización del Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as.
• Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios en la estructura de integridad, con énfasis en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
• Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
• Facilitar procedimientos y acciones de la Ley Nº 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los conflictos de intereses.
• Articular, conjuntamente con la División de Finanzas, acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
• Reportar al Subsecretario/a y al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
• Generar acciones de difusión hacia los funcionarios con la División Administrativa y el Departamento de Comunicaciones acerca del Código de Ética actualizado y materias afines.

4. Comité de Integridad

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios/as, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.
Las decisiones que adopte el Comité de Integridad deberán contar con la aprobación de la máxima autoridad y las opiniones que emitan sus integrantes serán de carácter consultivo. El funcionamiento general del Comité será a través de sesiones regulares, cuya periodicidad se acordará en la primera reunión de funcionamiento.
Estará conformado por:

• Coordinador de Integridad.
• Representante de la Afuminvu.
• Funcionario/a responsable del Sistema de Prevención de Delitos Funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
• Representante del área jurídica.
• Representante del área de Gestión de Personas.
• Representante de Contraloría Interna Ministerial.
• Representante de Auditoría Interna Ministerial.
• Representante del área de Comunicaciones.

Sus funciones son:

• Proponer al Subsecretario/a programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de ética y probidad.
• Incentivar a las/los funcionarias/os, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
• Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
• Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La designación de los funcionarios que integrarán el Comité de Integridad será formalizada mediante resolución exenta.

5. Plataforma de Gestión de Integridad

Objetivos de la plataforma de integridad:

• Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la Subsecretaría, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta.
• Reportar el desarrollo de los Códigos de Ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
• Facilitar la evaluación del impacto que el Código de Ética tiene en la Subsecretaría.
• Proporcionar registro de las consultas realizadas.
• Entregar registro de las denuncias realizadas.
• Entregar registro de riesgos éticos de la institución.

Por otra parte, a través de la plataforma se publicará:

• El Código de Ética de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
• Preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
• Noticias relacionadas con el desarrollo del Código de Ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

6. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Comité de Integridad estará conformada por:

• Profesional DIJUR
• Profesional DIFIN
• Profesional DIVAD
• Profesional CIM
• Profesional Área de Comunicaciones
• Jefe Proyecto DINFO.

Las funciones a desarrollar son:

• Reportar al Comité de Integridad y al Coordinador del Sistema acerca del funcionamiento del Sistema de Integridad y sus mejoras.
• Supervisar estado de avance y logros.
• Revisar cumplimiento de acciones preventivas y correctivas.
• Promover la instalación en la institución y sus funcionarias/os del objetivo del Sistema de Integridad.
• Desarrollar y administrar la plataforma, canales de información, consultas y denuncias de inobservancias éticas.
• Apoyar procesos vinculados al Sistema de Integridad en las Seremi de V. y U.
• Asesorar y evaluar avances de los Sistemas de Integridad en los Serviu y PMS.

4. Nómbrase a la Contralora Interna Ministerial, abogada Sra. Carmen Gloria Barrera Miranda, como Coordinadora del Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y del Comité del mismo nombre.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Sebastián A. Cerda Peña, Ministro de Fe Subrogante, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl